



Nº22 • ENERO 2018

ASHAL actualidad

Revista de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería



Aceite de Oliva Virgen Extra

CASTILLO
D
TABERNAS
0,1

Castillo de Tabernas le
PERSONALIZA nuestras
botellas con el logo de su
Cafetería, Hotel o Restaurante

RESTAURANTE



Sólo necesitamos su
LOGO, el resto lo
hacemos nosotros

HOTEL



Si!
Nos Casamos
David & María



Botella personalizable
con su logotipo,
sin coste añadido



Contacto: Fernando López: 667640697
www.castillodetabernas.com



Diego García Molina
Presidente de ASHAL

¡¡UN POCO DE AIRE POR FAVOR!!

Un año más y muchos y nuevos retos por delante. Tras la celebración de nuestro 40 aniversario y la llegada del año nuevo, nuestro deseo franco y noble es que nos dejen trabajar en paz. Cuando oigo hablar a nuestros dirigentes de todo ámbito de la falta de vocaciones empresariales no escucho ninguna entonación de "mea culpa". Deben de ser conscientes de que uno de los motivos fundamentales que causa el mayor desánimo en el pequeño empresario hostelero que representa la base de nuestro tejido empresarial lo constituye la ingente carga de trabajo y, en muchas ocasiones, la pérdida de tiempo, que genera la inacabable normativa que se aplica al sector hostelero. Una normativa que, además, suele contar, por lo general, con la inapreciable interpretación personal, en muchas ocasiones más limitante aún, del funcionario de turno, sea local, autonómico o estatal. Pocos sectores económicos conocemos que estén sujetos a normativas tan diversas y extensas como el nuestro. El resultado en el sector de esta presión asfixiante ya lo conocen: horas y horas dedicadas a rellenar papeles, atender a inspecciones, cumplimentar documentación, acudir a distintas administraciones a solucionar problemas de

toda índole, etc. etc. etc. Un tiempo precioso que el hostelero, el pequeño hostelero, deja de dedicar a las tareas que constituyen la raíz de todo negocio que se precie, es decir: comprar bien, atender mejor y cocinar de lujo. Por eso, a aquellos de nuestros administradores que manifiestan preocuparse por arropar a un sector económico estratégico para nuestro País como es el nuestro, les preguntaría ¿Qué está haciendo Vd. al respecto? ¿Es Vd. consciente de que la aplicación, sin filtro alguno, de normas generadas en ámbitos culturales que nada tienen que ver con nuestra forma de socializar puede echar por tierra mucho de lo conseguido hasta ahora? ¿Desean Vdes. –dirigido en concreto a los Sres. De la Junta de Andalucía ante el proyecto de Ley para la Promoción de una Vida Saludable y una Alimentación Equilibrada- que el vaso de agua gratis a todo el que pase por nuestros locales, se lo demos –además- con tapa? Pues eso, requerimos a todas las Administraciones, locales, autonómicas y estatal, a que empiecen a pensar en ello si realmente les preocupa la defensa de nuestra actividad empresarial y, por favor, dejen de rasgarse las vestiduras ante la falta de vocaciones empresariales.

Edita: Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería.

Dirección y redacción: Isabel Juan Rodríguez.

Producción y publicidad: Almería Comunicación, Marketing y Publicidad
Tels. 950 881 404 / 647 708 445
www.almeriacomunicacion.com
info@almeriacomunicacion.com

Depósito Legal: AL-770-2011

Periodicidad: Trimestral



ASHAL no se hace responsable de las opiniones reflejadas en los artículos firmados. Autorizada la reproducción citando procedencia. ASHAL Actualidad es una revista abierta a su participación. Si quiere ofrecernos su opinión o sugerir temas que sean de su interés, puede contactar con nosotros en: ashal@ashal.es

ASHAL
Presidente: Diego García Molina.
Gerente: Isabel Juan Rodríguez.
C/ Picos, 5 (entresuelo) - 04004 Almería.
Tel. 950 280 135
www.ashal.es - ashal@ashal.es

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento con la Ley Orgánica de protección de Datos Personales, le informamos que ASHAL es responsable de ficheros de datos personales que están actualmente inscritos en el Registro General de Protección de Datos Personales, de consulta pública. Le informamos como destinatario de esta revista que los datos personales utilizados para el envío de esta publicación están incluidos en los citados ficheros y serán tratados por ASHAL de acuerdo con las exigencias de la LOPD y del Reglamento de Medidas de Seguridad. Por otra parte, le informamos que sus datos personales pueden ser comunicados a la empresa editora de esta revista con la única finalidad de gestionar el envío de la misma. Además, y en cumplimiento de la LOPD le informamos que usted puede oponerse al tratamiento de sus datos personales, dirigiéndose por escrito a ASHAL en calle Los Picos 5 - 1 - 3 (Almería). Así mismo, usted puede consultar los datos personales de los que usted es titular pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

Noticias

Unos 200 comensales acudieron a una gala celebrada en el Hotel Elba Almería en la que se reconoció a Cajamar “por su contribución al desarrollo económico de Almería” así como a los asociados que han recorrido con la Asociación los últimos 25 años de su Historia.



LA GALA EN IMÁGENES

ASHAL cumple 40 años poniendo en valor la importancia de la unión en la mejora del sector hostelero

El presidente Diego García destacó la contribución de ASHAL al progreso del colectivo y recordó a los fundadores de la asociación a los que mostró “agradecimiento y admiración”

ASHAL ha ido haciendo historia a lo largo de todo este recorrido de manera que el sector de la hostelería y del turismo “es uno de los pilares fundamentales de la economía almeriense y nuestra asociación ha trabajado, trabaja y trabajará por el desarrollo de esta provincia, intentando que su voz se oiga, por dignificar el sector”.

García aprovechó la presencia de autoridades locales como el alcalde de Almería, Ramón Fernández Pacheco; el delegado provincial de Turismo de la Junta de Andalucía, Alfredo Valdivia, o el vicepresidente de la Diputación, Javier Aureliano García, para pedirles y agradecerles todos “los esfuerzos necesarios para hacer de Almería un verdadero destino turístico”.

El acto, conducido por el periodista Fernando Cuadrado, sirvió para reconocer a los hosteleros que han cumplido 25 años en la asociación y que en esta ocasión han sido: Bar Príncipe I, (El Ejido); Restaurante El Parque (La Almadraba de Monteleva); Bar La Frontera (Carboneras) y los esta-



Francisco Aguilar Morales



Isabel Juan recibe el premio de manos de Antonio Martínez y Diego García (los dos últimos presidentes de la Asociación)

blecimientos de Almería capital, Heladería Alaska, Restaurante El Retiro, Bar Quinto Toro, Restaurante Quesería Galatea, La Clásica, Restaurante Valentín y los hosteleros Antonio Yelamos Sola, Mariano López Arroyo y los hermanos Eduardo, Víctor y David Núñez Rodríguez.

Asimismo se dio un reconocimiento a dos trabajadores “por su profesionalidad y calidad humana” como son Francisco Aguilar Morales, conocido como Paquito del Restaurante Building, e Isabel Juan Rodríguez, que ya ha cumplido 25 años como gerente de esta asociación.



Noticias



Bar La Frontera (Carboneras)



Restaurante Quesería Galatea (Almería)



Restaurante Valentín (Almería)



Restaurante El Parque (La Almadraba)



Angel y Emilio Laynez reciben el premio de manos del presidente de Ashal y de D. Ramon Fernandez Pacheco



María López y su Equipo CAJAMAR



Restaurante El Retirno (Almería)



Eduardo Rodríguez



Antonio Yelamos Sola



Bar Principe I (El Ejido)



José Antonio Puertas



Mariano López Arrollo



Bar Quinto Toro (Almería)



El espía de ASHAL... en los últimos meses

OCTUBRE



Jornada de coctelería con Diageo y Atalaya Distribución en la sede de la asociación.



Jornada con empresas del Secretariado General Gitano "Juntos creando empleo"



Jornada informativa "YoQuieroLoMio" y renovación del convenio de colaboración con Consultores de Gestión, COGESA, en ASHAL

NOVIEMBRE



FRANCISCO DE LA TORRE LUNA, nuevo presidente de Horeca Andalucía

En el transcurso de la reunión de Asamblea General Electoral de la Federación de Empresarios de Hostelería de Andalucía (HORECA Andalucía), el Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Córdoba (HOSTETUR) ha sido elegido por unanimidad Presidente de esta Federación.

Entre las cuestiones debatidas al margen del proceso electoral se tuvo una especial atención a la situación en la que se encuentra el borrador del Decreto que está elaborando la Junta de Andalucía y que pretende regular las modalidades y condiciones de celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, los tipos de establecimientos públicos, su régimen de apertura o instalación, los horarios que rigen su apertura y cierre, y se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, ya que a juicio del sector se trata de la norma que va a marcar y definir el futuro del sector por lo que se seguirá trabajando, tal y como se ha venido haciendo hasta el momento, para propiciar el mejor de los escenarios que permita el desarrollo y mejora de una actividad económica de tanta relevancia en nuestra Comunidad Autónoma como es la actividad hostelera.



Presentación de la candidatura de Almería a la capitalidad Española de la Gastronomía



DICIEMBRE

V FESTIVAL TAPAS DE Película 2017

DEL 9 DE NOVIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE

TIGRE CIEGO	CHESTER CAFE	KOCCO D'ORIGEN
PORTUOCARREÑO	CERVEZERA LA CONSENTIDA	TABERNA NUESTRA TIERRA
CERVEZERA ALCAZAR	TABERNA DOÑA LOLA	TABERNA EL PORTÓN DE LA DANÍA
TABERNA NUEVO TORRELUZ	TABERNA REST. LA ENCINA	KOCCO LA HORMIGUITA
BAR REST. LA BAMBALINA	BAR LA CHADRA	RESTAURANTE LA TABORNA
CAFÉ BARBA	LA MALTERÍA CLUB CERVECERO	RESTAURANTE CASCO ANTIGUO
CERVEZERA BAVIERA	BELLA CIDA	SCONDI TE BAR
LA BODEGUELLA MARQUES DE HEREDIA	JOVELLANOS 16	CAVEIANA
BODEGA LAS BOSTAS	QUESEÑA GALATEA	PERA LIMONERA
BODEGUELLA LA CONTINUESA	REST. BAR CAPITOL	NEW HISPANO
REST. BAR CAPITOL	ESPIÑA CANELA Y CAL	REST. EL CABLE
EL ANDALUZ		

Elige tu tapa favorita y con los votos de 5 establecimientos. Designa tu PREMIO DE PELÍCULA y participa el sorteo de Regalos. Pide tu cartón en cualquiera de estos establecimientos participantes. Consulta las bases del concurso en: www.ashal.es



Entrega de premios del Festival de Tapas de Película a:

Sol de Oro:

- Taberna NuestraTierra, por su tapa big fish.

Sol de Plata:

- La Pera Limonera, por vulcano.

Sol de Bronce:

- Jovellanos 16, por the goonies.

Accesit:

- Restaurante La Encina
- Restaurante La Galatea

Los establecimientos recibirán cheques regalo de productos de GM Cash & Carry, cuyo gerente Manuel Cañadas hizo entrega personalmente, así como de productos del Grupo Arenas.



Curso de Manipulador de Alimentos en ASHAL.

SALUD

DENTAL

VIDA

ACCIDENTES

DECESOS

Cuidar de las personas es mucho más que cuidar de su salud

En Asisa llevamos 40 años cuidando de la salud de las personas y eso nos ha llevado a querer cuidarte más y mejor.

Por eso ahora, además de salud, también tenemos seguros dentales, vida, accidentes y decesos.

Porque cuidar de las personas, es mucho más que cuidar de su salud.

900 10 10 21
asisa.es



Empresa Colaboradora:

**R 200 AÑOS**

Asisa Almería
950 28 26 69

asisa 

Sabemos cómo cuidarte

Normativa de interés

MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Recientemente se ha publicado la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, la cual viene a modificar ciertos aspectos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. Algunas de estas medidas entraron en vigor al día siguiente de la publicación de la Ley (26 de octubre), entre las que destacan las siguientes:

- **Conciliación de la vida profesional y familiar:** Los autónomos tendrán derecho a una bonificación del 100% de la cuota de autónomos por contingencias comunes por un plazo de **hasta 12 meses**, en supuestos de **cuidado de menores de 12 años** que tengan a su cargo, **por tener a su cargo un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado en situación de dependencia acreditada** o por causa de **enfermedad o discapacidad** siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida.

- **Compatibilidad del trabajo por cuenta propia y pensión de jubilación:** La cuantía de la pensión de jubilación compatible con el trabajo será del 50%. Si se acredita tener **contratado**, al menos, a un **trabajador por cuenta ajena, la cuantía de la pensión compatible con el trabajo alcanzará al 100%**.

- **Nueva cobertura de las contingencias profesionales:** Se establece como **accidente de trabajo el ocurrido al ir o volver del lugar de la prestación de la actividad económica o profesional**, conocido como "accidente in itinere". Se entenderá como lugar de prestación, el establecimiento en donde el autónomo ejerza habitualmente su actividad siempre que no coincida con su domicilio y se

corresponda con el local, nave u oficina declarado como afecto a la actividad económica a efectos fiscales.

- **Bonificación por contratación de familiares:** La contratación indefinida como trabajadores por cuenta ajena del cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el 2º grado inclusive, del trabajador autónomo dará derecho a una **bonificación del 100% en la cuota empresarial por contingencias comunes durante 12 meses**. Para tener derecho a la bonificación, el trabajador autónomo no debe haber extinguido contratos de trabajo, bien por causas objetivas o por despidos disciplinarios que hayan sido declarados judicialmente improcedentes, bien por despidos colectivos que hayan sido declarados no ajustados a Derecho, en los 12 meses anteriores a la celebración del contrato que da derecho a la bonificación prevista; así mismo, deberá mantener el nivel de empleo en los 6 meses posteriores a la celebración del contrato que da derecho a la bonificación.

- **Bonificaciones durante el descanso por maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o la lactancia natural:** Siempre que dicho periodo tenga una duración de al menos 1 mes, se aplicará una **bonificación del 100%** de la cuota de autónomos, calculada sobre la base media del autónomo de los 12 meses anteriores a la fecha en que se acoja a esta medida.

- **Bonificaciones a las trabajadoras autónomas:** Las autónomas que habiendo cesado su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, vuelvan a realizar una

actividad por cuenta propia en los 2 años siguientes a la fecha del cese, tendrá derecho a una bonificación que dará lugar a que su **cuota por contingencias comunes, incluida incapacidad temporal, quede fijada en 50 euros mensuales durante 12 meses**, siempre que opten por cotizar por la base mínima. Cuando la base de cotización sea superior a la mínima la bonificación será del 80% sobre la cuota por contingencias comunes.

- **Base mínima para determinados autónomos:** Los trabajadores autónomos que en algún momento de cada ejercicio económico y de manera simultánea hayan tenido contratado a 10 o más trabajadores por cuenta ajena, la base mínima de cotización para el ejercicio siguiente se determinará en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dicha base será también aplicable para los autónomos societarios, a excepción de los 12 primeros meses desde su alta inicial.

- **Cotización en situación de pluriactividad:** Los **Autónomos** que, en razón de un trabajo por cuenta ajena desarrollado simultáneamente, coticen por contingencias comunes en régimen de pluriactividad, teniendo en cuenta tanto las **cotizaciones efectuadas en el Régimen de Autónomos como las aportaciones empresariales y las correspondientes al trabajador en el régimen de Seguridad Social** que corresponda por su actividad por cuenta ajena, tienen **derecho al reintegro del 50% del exceso** en que sus cotizaciones superen la cuantía que se establezca a tal efecto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, con el tope del 50% de las cuotas ingresadas en este régimen especial, en razón de su cotización por las contingencias comunes de cobertura obligatoria. En tales supuestos, la Tesorería General de la Seguridad Social debe proceder a abonar el reintegro que en cada caso corresponda antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente, salvo cuando concurren especialidades en la cotización que impidan efectuarlo en ese plazo o resulte necesaria la aportación de datos por parte del interesado, en cuyo caso el reintegro se realizará con posterioridad a esa fecha.

Normativa de interés

Así mismo, otras medidas aplicables a partir del 1 de enero de 2018, serían:

- **Tarifa plana:** Los autónomos que causen **alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los 2 años inmediatamente anteriores**, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, tendrán derecho a una reducción en la cotización por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, que quedará fijada en la cuantía de **50 euros mensuales durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta**, en el caso de que opten por cotizar por la base mínima que les corresponda. Alternativamente, aquellos autónomos que, cumpliendo los requisitos previstos en el párrafo anterior, optasen por una base de cotización superior a la mínima que les corresponda, podrán aplicarse durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, una reducción del 80% sobre la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a reducir la resultante de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento, incluida la incapacidad temporal.

Una vez agotado este primer año de actividad, los trabajadores autónomos podrán disfrutar **de otros incentivos a la cotización, 50% durante los siguientes 6 meses y 30% durante 6 meses más**. Se mantiene la bonificación adicional del 30% sobre la cuota de contingencias comunes, en los 12 meses siguientes a los periodos recogidos anteriormente para hombres menores de 30 años y mujeres menores de 35 años.

En caso de **reemprender** una actividad por cuenta propia, el **periodo de baja** en el régimen de autónomos será de **3 años** cuando se hubieran disfrutado de estos beneficios en su anterior periodo de alta en el Régimen de autónomos.

Estos beneficios en la cotización también serán de aplicación a los **socios de sociedades laborales y socios trabajadores de cooperativas** de trabajo asociado.

- **Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos:** La afiliación y **hasta 3 altas dentro de cada año natural** tendrá efectos desde el día en que se reúnan los requisitos para la misma; el resto de altas tendrá efectos desde el día primero del mes natural en que se reúnan los requisitos para la misma. **Hasta 3 bajas al año tendrán efectos desde el día en que el autónomo hubiese cesado en su actividad;** el resto de bajas tendrá efectos el último día del mes natural en el que éste hubiese cesado.

- **Cambios de base de cotización:** Los autónomos podrán **cambiar hasta 4 veces al año la base de cotización**, siempre que lo soliciten y con los siguientes efectos:

- 1 de abril: si la solicitud se realiza entre el 1 de enero y 31 de marzo.
- 1 de julio: si la solicitud se realiza entre el 1 de abril y 30 de junio.
- 1 de octubre: si la solicitud se realiza entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.
- 1 de enero del año siguiente: si la solicitud se realiza entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre.

- **Encuadramiento de los hijos del autónomo:** El trabajador autónomo podrá contratar por **cuenta ajena** a los **hijos menores de 30 años, aunque convivan con él;** en la acción protectora de la Seguridad Social **se excluye el desempleo**. Tendrá el mismo tratamiento los hijos mayores de 30 años que tengan especiales dificultades para su inserción laboral.

- **Bonificaciones por altas de familiares colaboradores:** El **cónyuge, pareja de hecho y familiares del autónomo por consanguinidad o afinidad, hasta el 2º grado inclusive**, que se incorporen al Régimen de Autónomos, siempre y cuando no hubieran estado de alta en los 5 años inmediatamente anteriores, tendrá

derecho a una **bonificación del 50% durante 18 meses y del 25% durante 6 meses de la cuota** sobre la base mínima del Régimen de Autónomos. Se suprime la previsión normativa anterior de inaplicación de la bonificación a los familiares colaboradores que con anterioridad se hubieran beneficiado de la medida.

- **Ingresos fuera de plazo de cuotas (Afecta a todo tipo de empresas):** El recargo por ingreso fuera de plazo de las cuotas de la Seguridad Social, siempre que los sujetos responsables hayan cumplido en plazo sus obligaciones en materia de liquidación de cuotas, consistirá en:

- **10% de la deuda**, si se abonan las cuotas **debidas dentro del primer mes natural siguiente al del vencimiento del plazo para su ingreso**.
- **20% de la deuda**, si se abonan las cuotas debidas **a partir del segundo mes natural siguiente al del vencimiento del plazo para su ingreso**.

En el supuesto de que el sujeto responsable no haya cumplido dentro de plazo las obligaciones en materia de liquidación, el recargo consistirá:

- **20% de la deuda**, si se abonan las cuotas debidas **antes de la terminación del plazo de ingreso** establecido en la reclamación de deuda o acta de liquidación.
- **35% de la deuda**, si se abonan las cuotas **a partir de la terminación de dicho plazo de ingreso**.

Las **deudas con la Seguridad Social** que tengan carácter de **ingresos de derecho público** y cuyo objeto este constituido por recursos distintos de cuotas, cuando no se abonen en el plazo reglamentario se incrementarán con el **recargo del 20%**.

Normativa de interés



MODIFICACIÓN DE LA LEY DE
MEDIDAS FRENTE AL

TABAQUISMO

INCORPORANDO LA
DIRECTIVA 2014/40 /UE

Ha sido publicado en el BOE y ha entrado en vigor el Real Decreto-ley 17/2017, de 17 de noviembre, por el que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, para transponer la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014.

Se modifica el régimen de infracciones derivado del incumplimiento tanto de las nuevas limitaciones y prohibiciones introducidas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, como de los requisitos establecidos reglamentariamente en materia de comunicación y registro exigidos a los fabricantes, importadores y, en su caso, distribuidores de productos del tabaco, dispositivos susceptibles de liberación de nicotina, envases de recarga y productos a base de hierbas para fumar, así como en materia de fabricación, presentación y comercialización de estos productos.

La Disposición final primera: «Se prohíbe la venta y suministro de productos de tabaco por cualquier otro método que no sea la venta directa personal o a través de máquinas expendedoras que guarden las condiciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.» Nota: esta disposición es aplicable al tabaco consumido en los establecimientos de hostelería a través de las conocidas como "cachimbas"

VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS

Hacienda exige información a las plataformas de Internet

Hacienda ha anunciado que en julio de 2018 las entidades y personas que presten servicio de intermediación y en particular a las entidades constituidas como plataformas colaborativas que intermedien en la cesión de uso y tengan la consideración de prestación de servicios de la sociedad de información, están obligadas a remitir la siguiente información:

1. Identificación del titular de la vivienda, la del titular del derecho y de las personas o entidades cesionarias.
2. Identificación del inmueble.
3. Número de días de alquiler.
4. Importe percibido.

Consideramos de una extraordinaria importancia que la Agencia Tributaria haya decidido exigir información a las plataformas de Internet.



ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA PROMOCIÓN DE **Una vida saludable y una alimentación equilibrada en Andalucía**

Sigue adelante el trámite parlamentario del anteproyecto de Ley para la promoción de una vida saludable y una alimentación equilibrada en Andalucía que introduce medidas que afectarán a las empresas del sector de la hostelería y turismo.

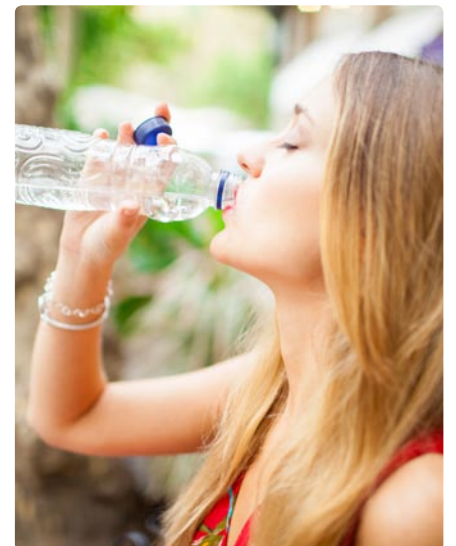
Se reconocen, entre otros, los siguientes Derechos de las personas:

- a) A disponer de espacios de aparcamiento de bicicletas en sus lugares de trabajo o, en su defecto, en las inmediaciones, según determinen los diferentes instrumentos de planificación de la movilidad, sin perjuicio de que éstos fomenten que en aquellos lugares con más de cincuenta trabajadores existan dichos aparcamientos.
- b) Al acceso, en los espacios de uso público, al agua potable en condiciones de gratuidad mediante una adecuada red pública de fuentes suficientes y accesibles a los ciudadanos en sus desplazamientos a pie por estos espacios.
- c) A acceder a menús saludables y diferentes tamaños de raciones cuando realicen consumo de alimentos en las empresas de restauración que ofrezcan sus servicios en Andalucía

En concreto, el artículo 20. Favorecer el acceso al agua, establece:

En los establecimientos de restauración se ofrecerá siempre, que se sea cliente, la posibilidad de un recipiente o botella con agua fresca y los vasos para su consumo, de forma gratuita y complementaria a la oferta del propio establecimiento.

Seguiremos informando del trámite de esta normativa en futuras ediciones de ASHAL Actualidad.



Almería provincia



Reglamento de uso de la marca "Sabores Almería"

En el patio de la Diputación Provincial, se ha hecho entrega a las empresas inicialmente adheridas, de un ejemplar del Reglamento de uso de la marca "Sabores Almería". Entre los asistentes Diego García, presidente de Ashal y representantes de gran número de establecimientos asociados como: La Encina, Quinto Toro, Espacio Gastronómico, Terraza Carmona, Patio de Vecinas, Jovellanos, Kiosco Almadrabillas, Finca El Recreo, Restaurante Alejandro, etc.

Confiamos en que sean muchos más los que se vayan adhiriendo a esta importante iniciativa que trata de dar a conocer los magníficos productos de nuestra tierra tanto a nuestros vecinos como a turistas.



ABIERTO EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN

"Ruta de Tapas por Almería"

Del 8 al 22 de Marzo



"Ruta de Tapas por Almería"

- Nombre del Establecimiento: _____
- Dirección Postal: _____
- Teléfono para reservas: _____
- Página web: _____
- Día de descanso semanal: _____
- Teléfono móvil: _____
- Mail: _____

Nombre de la Tapa: _____ Categoría (tradicional o gourmet): _____

Suplemento de precio (Máx. 1,50 €): _____ Disponibilidad de tapas para celíacos (si/no): _____

Disponibilidad de tapas para vegetarianos (si/no): _____

Cuota de inscripción: 125 euros (de los que 10 se devolverán a los asociados que nos entreguen su muppi en condiciones de reutilización), mediante transferencia bancaria a favor de Ashal - ES19 3058 0114 3827 2001 6783
Fecha límite para inscripciones: 31 de enero de 2018.

Sector hotelero

CEHAT vence a AISGE en los tribunales de justicia

La sentencia de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid de 21 de julio de 2017, recientemente notificada, desestima el recurso presentado por AISGE contra la sentencia del Juzgado Mercantil nº 12 de Madrid de 2 de febrero de 2015 y le da la razón a CEHAT en su conflicto con AISGE, la entidad de gestión de los actores del medio audiovisual (actores de imagen y dobladores).

Esta es una noticia de interés general para todos nuestros asociados, porque muchos de ellos han recibido y siguen recibiendo reclamaciones de AISGE para el pago del derecho de propiedad intelectual que gestiona esa entidad.

Desde hace cuatro años AISGE ha utilizado muchos medios para acusar a CEHAT de la ruptura de las negociaciones iniciadas entre ambas partes que tenían por objeto la negociación de un nuevo convenio general en el que se decidiera de mutuo acuerdo el importe a pagar por los establecimientos hoteleros. Ese acuerdo fue inviable por la actitud beligerante de AISGE que insistía en la fijación de unos importes y unos criterios que resultaban imposibles de admitir para CEHAT.

Sin embargo, en lugar de asumir su responsabilidad, AISGE decidió acusar a CEHAT del fracaso de la negociación e inició una campaña de descalificación que llevó a cabo tanto en conversaciones con empresarios de hoteles, como en reclamaciones judiciales presentadas contra numerosas empresas e incluso en una demanda que presentó contra CEHAT acusándola de actuar de mala fe, boicotear el pago que deben hacer las empresas e instar a los asociados para que incumplieran con esa obligación.



“el comportamiento de CEHAT siempre fue leal y respetuoso con la Ley, sin que el Derecho ampare pretensiones tan desafortunadas como las perseguidas por AISGE”

Nada de todo eso era cierto y así lo declara la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que confirma la sentencia del Juzgado Mercantil nº 12 de Madrid de 2 de febrero de 2015. La sentencia contiene una serie de consideraciones que ponen de manifiesto que CEHAT no actuó de modo desleal en sus relaciones con AISGE, sino que lo hizo legítimamente, en cumplimiento de sus funciones y en beneficio de sus asociados. Y ello contando con que AISGE tiene una posición de fuerza en la negociación con CEHAT (y, añadimos nosotros, en las negociaciones con todas las empresas individualmente consideradas), porque actúa en el mercado en régimen de monopolio de hecho.

Es importante señalar que la resolución judicial valora positivamente la actitud activa que CEHAT mantuvo durante el proceso negociador, en contra de lo que AISGE había expuesto en su demanda, actitud que se tradujo en ofertas que fueron rechazadas tajantemente por AISGE. El tribunal también afirma que CEHAT nunca sugirió a sus asociados que incumplieran con sus obligaciones legales. Una acusación tan grave y tan alejada de la realidad es incompatible con la actitud que siempre ha presidido las actuaciones de CEHAT. Durante mucho tiempo era la palabra de CEHAT contra la palabra de AISGE, pero ahora han sido los tribunales los que se han encargado de poner las cosas en su sitio para declarar que el comportamiento de CEHAT siempre fue leal y respetuoso con la Ley, sin que el Derecho ampare pretensiones tan desafortunadas como las perseguidas por AISGE.

Confiamos en que esta información sea de utilidad para todas las empresas que reciben comunicaciones de AISGE para que dispongan de nuevos datos con los que contrastar la desenfocada, parcial e inexacta versión de los hechos que esa organización se encarga de difundir.



Sentencia de interés general

Sentencia del TSJE sobre la controversia por el tipo de servicio prestado por UBER

La sentencia califica el servicio prestado como un servicio en el ámbito de los transportes y por tanto excluido del ámbito de aplicación de la libre prestación de servicios así como de la directiva sobre comercio electrónico. Esa sentencia determina que el servicio prestado por UBER no se limita a un servicio de intermediación sino que es indispensable para la provisión del servicio.

El sector hotelero Español y Europeo lleva años defendiendo que los servicios prestados por determinadas plataformas que proveen alojamiento privado, no son servicios neutros de simple intermediación, sino en realidad deberían estar actuando bajo la legislación turística. Este servicio prestado por las plataformas para estar exonerado de responsabilidad y fuera de la normativa turística debería ser neutro, y no lo es por las siguientes razones;

* Utiliza herramientas para generar confianza en el servicio y en los terceros mediante la descripción de casos reales y la publicación y clasificación de opiniones de usuarios.

Fijan o recomiendan al solicitante del servicio de alojamiento las tarifas-precios aplicables a las transacciones económicas Ofrecen al tercero contratante garantías adicionales a las del propio solicitante del servicio de alojamiento de datos (seguro, plataforma de pago segura, servicio de atención al cliente ...)



Actúa como agente de cobros entre el solicitante del servicio de alojamiento y el tercero contratante siendo su ganancia el cobro de una comisión sobre el precio de transacción.

Es por ello que dada la ausencia de neutralidad de las plataformas de alojamiento, debería estar sometidas a las normas que rigen al sector turístico español, cuya finalidad inicial es la protección de los consumidores, la transparencia y las garantías de cumplimiento legal.

La desnaturalización progresiva e imparable de las plataformas que nacieron bajo el nombre de "economía colaborativa" es una realidad, estas plataformas que originalmente surgieron con el propósito de que particulares ofrecerán al mercado bienes o servicios no utilizados a precio de coste, por un precio reducido o un trueque, han evolucionado hacia la captura por las mismas de negocios tradicionales o de nuevas formas de negocio que han crecido amparados por el ecosistema que proporcionan. El acceso la masas críticas de consumidores en aprovechamiento de la confianza que el consumidor deposita

en estas plataformas y con su pleno desconocimiento respecto de la realidad subyacente, supone no solamente una competencia desleal al sector regulado, sino un engaño evidente a los consumidores que le presuponen a la oferta puesta en el mercado por las plataformas las mismas garantías que se ofrecen, por imposición normativa, por los prestadores de servicios tradicionales.

Gracias a esta Sentencia se van a poder dar los pasos para que definitivamente se determine la diferencia entre actividades entre particulares y aquellas realizadas por profesionales, dotando de seguridad y garantías a las prestaciones de servicios que tienen una exhaustiva regulación, Esta sentencia , permitirá que las normativas Españolas puedan imponer requisitos de acceso al mercado, obligaciones fiscales y limitaciones de uso, tal y como se imponen a todas las modalidades de alojamiento en España , desde los Hoteles a los Campings y desde los Balnearios a los apartamentos turísticos y al Turismo Rural.

25 AÑOS GARANTIZANDO EL BIENESTAR DE TUS CLIENTES

- LIMPIEZA • CONTROL DE LEGIONELA
- TRATAMIENTO DE OZONO • CONTROL DE PLAGAS
- DESINFECCIÓN • DESINSECTACIÓN
- DESRATIZACIÓN



traconsa
Tratamientos y Consulting



950 25 25 25
www.traconsa.com

Protección de datos

ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO EUROPEO EN MATERIA DE

Protección de datos de carácter personal



Actualmente podemos afirmar que la entrada en vigor del Reglamento Europeo en materia de protección de datos es prácticamente inminente, mayo de 2018. Por ello, todos los establecimientos deben al menos haber comenzado como mínimo a implantar el plan de acción que incluya las medidas y novedades que hayan identificado como necesarias para dar cumplimiento a la normativa. Respecto a la figura del DPD (Delegado de protección de datos) en el sector hotelero y hostelero, surgen dudas sobre la obligatoriedad de su figura.

Los colegios profesionales, como los de abogados, deberán contar con un delegado de protección de datos o DPO, que es como se conoce por sus siglas en inglés (Data Protection Officer).

Así lo puso de manifiesto Mar España, directora de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en el marco de la 23ª edición del Foro Asesores Wolters Kluwer. En su ponencia, Mar España repasó las claves del nuevo reglamento europeo de protección de datos (RGPD), que empezará a aplicarse el próximo 25 de mayo de 2018, y su impacto en la normativa española.

Subrayó que solo quedan ocho meses para que empresas, organismos públicos y profesionales se pongan al día con las obligaciones que impone la nueva normativa, en especial en lo que se refiere al nombramiento del delegado de protección de datos. Una figura clave en el nuevo modelo y obligatoria en el caso de organismos públicos o empresas que realizan tratamiento de datos personales a gran escala, o para realizar perfilados de clientes.

Mar España adelantó que en breve comenzará la tramitación parlamentaria de la nueva ley de protección de datos, que previsiblemente establecerá unos ejemplos indicativos de empresas que deben tener delegado de protección de datos, como, por ejemplo, los colegios profesionales o consejos generales.

Aunque no existe obligación legal, la directora de la AEPD consideró altamente beneficioso que los despachos de abogados o las asesorías fiscales pudieran hacer, con fórmulas piramidales, un análisis de riesgo y contratar a un delegado de protección de datos.

Si bien dijo echar de menos unas medidas de seguridad tasadas, aclaró que ahora serán las empresas, en función del análisis de riesgo, las que decidan qué tipo de medida tomar.

Facilitar el cumplimiento

Mar España quiso resumir las actuaciones que la agencia está llevando a cabo para ayudar a las pequeñas y medianas empresas a adaptarse a las obligaciones.

Destacó la publicación de guías y la puesta a disposición de una herramienta innovadora y única en el territorio de la UE, Facilita RGPD. Se trata de una aplicación para organizaciones que solo realizan tratamiento de datos básicos y testada con Cepyme, que genera en tan solo diez minutos, y tras cumplimentar un sencillo cuestionario confidencial, una serie de documentos de cumplimiento adaptados al negocio, como, por ejemplo, la cláusula informativa, recomendaciones básicas, etcétera.

También anunció la puesta en marcha de la Unidad de Atención al Responsable del Tratamiento, que contará con solo dos personas, algo insuficiente para estos comienzos dado el volumen de consultas.



Novedades

Tarjetas de Fidelización para clientes

A través del Convenio de Colaboración alcanzado, **Cajamar** nos propone una interesante iniciativa para fidelizar a nuestros clientes a través de Tarjetas de Fidelización. Se trata de un sistema de captación y fidelización de clientes sencillo, práctico y efectivo, basado en incentivarlos en función de su consumo (por acumulación de puntos o porcentaje de compra). Todos los asociados que se adhieran a esta iniciativa conseguirán para sus clientes las tarjetas corporativas de forma gratuita hasta alcanzar el total de tarjetas adquiridas.



+ 950 28 01 35 ASHAL

EN VENTA POR JUBILACION

Local completamente montado como cafetería que dispone de salida de humos y terraza amplia, en carretera Sierra Alhambilla.

Más info:
676 61 71 64 (MARIA JOSE)
619 08 08 93 (JUAN)

SE TRASPASA POR JUBILACIÓN

Kiosco de hostelería con licencia de terraza en el centro de Almería.

Buen precio.
Interesados llamar al 626 00 31 85

SE VENDE

Chiringuito con concesión otorgada para 20 años prorrogables, con todas las instalaciones y la documentación en regla. Libre de cargas y créditos.

Interesados contactar con Natalia 602607439

**Vende, Alquila
Traspasa...**



Soluciones

al alcance de su dedo



intersoft

ofimática y desarrollo

SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL

- Punto de Venta Táctil.
- Fidelización de Clientes.
- Compras y Pagos a Proveedores.
- Almacenes.
- Trazabilidad (Origen, fabricación...)
- Contabilidad.
- Central/Sucursal.

Se acabaron las carreras!
Todas las comandas en un golpe de vista.

- Sistema de Toma de Comandas Electrónica.
- No más olvidos, cobre todos los artículos servidos.
- Agilice el funcionamiento de su negocio.

**NUEVO
MONITOR
DE
COCINA**



AUTÓNOMOS QUE CRECEN

www.autonomos24horas.com



Contigo